PONENCIA

A: LA HONORABLE JUNTA DE PLANIFICACIÓN DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

P/C, C/O ATT. LUIS GARCÍA PELATTI, PRESIDENTE

ASUNTO: PLAN DE USOS DE TERRENOS DE PUERTO RICO

ACTIVIDAD: VISTA PÚBLICA

Lugar: Mayagüez, Puerto Rico

Fechas: 04 y 23 de febrero de 2015 (límite comparecencia por escrito)

POR: RESTITUTO DEYNES SOTO, B.S.A., M.S. y J.D.

RECIBIDO
SECRETARIA
JUNTA DE PLANIFICACION
2015 FEB 23 PM 1:

Distinguidos funcionarios:

¡Saludos cordiales!

En primer lugar, respecto a mi persona y los aspectos técnicos y científicos que están relacionados directamente en su contenido al asunto que en la presente nos ocupa, me remito, hago formar parte e integro a ésta, mis escritos y PONENCIAS, en respuestas a sus vistas públicas anteriormente realizadas, a saber: "PONENCIA: Participación en vista pública realizada el 19 de febrero de 2002, desde las 10:00 am en el municipio de Aguada, sobre delimitaciones y reglamentaciones aplicables a los Valles Agrícolas de Coloso y Lajas Puerto Rico". (ANEJO NÚM. I); misiva a la Honorable Junta de Planificación, con copias a otros funcionarios gubernamentales, del 03 de julio de 2003 (certificada con acuse de recibo número 7003 05500 0001 0780 6535), en relación al Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Moca, Puerto Rico. (ANEJO NÚM. II); "PONENCIA, VISTAS PÚBLICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN EXPRESO 22, HATILLO-AGUADILLA-MAYAGUEZ", del 19 de septiembre de 2007. (ANEJO NÚM. III); y "PONENCIA, VISTAS PÚBLICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN EXPRESO 22, HATILLO-AGUADILLA-MAYAGUEZ", del 15 de octubre de 2010, (certificada con acuse de recibo número 7006 0810 0005 8912 7572, ANEJO NÚM. IV).

Logré advenir al conocimiento de esta actividad a través de la prensa escrita de nuestro país, específicamente el periódico "El Nuevo Día", del 15 de enero de 2015, páginas 28 y 29, que contienen el artículo periodístico de Gustavo E. Alvarado León, titulado: "Trazan La Ruta del Desarrollo", incluyendo el "CALENDARIO DE VISTAS PÚBLICAS". Adjunto copia del mismo (ANEJO NÚM. V).

Conforme al mismo comparecí a la vista pública indicada, me registré y recibí orientación sobre cómo lograr acceso a la Propuesta del Plan de Usos de Terreno objeto de la misma, la cual no estaba impresa al público en dicho lugar. Por otra parte, logré recibir copia de la "PONENCIA de manos del HONORABLE ALCALDE DE MOCA, PUERTO RICO, que junto a funcionaria, habían presentado en dicha vista. En adición, su director de la Oficina de Planificación y Desarrollo, allí presente, muy gentilmente me expresó la disponibilidad para proveerme la información a tales efectos contenidos en documentos de la municipalidad, de la cual soy natural y residente. En visitas que realicé luego a dicha oficina logré acceso y copias de los documentos siguientes, a saber: REVISIÓN INTEGRAL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; ENUNCIACIÓN DE OBJETIVOS Y PLAN DE TRABAJO, 17 de julio de 2013 (Borrador), MEMORIAL (Borrador), PROGRAMA (Borrador para vistas públicas) y ESTADÍSTICAS DE DESEMPLEO POR MUNICIPIOS (mayo 2014). De los mismos, anteriormente no había tenido conocimiento directo.

Una vez logré imprimir copia de la Propuesta del "Memorial Plan de Uso de Terreños", revisado el 19 de diciembre de 2014, según consta en la dirección electrónica dada, así como las copias de los documentos al nivel municipal anteriormente indicados, les realicé sus lecturas, estudios y análisis, dentro del término fijado, procediendo a comparecer mediante la presente ante ustedes para complementariamente a lo expresado anteriormente, hacer constar lo subsiguiente:

1. Felicitaciones por la noble iniciativa, esfuerzos realizados y lugar del mismo.
2. Agradecerles que hayan tomado en consideración la clasificación de suelos del Servicio de Conservación de Suelos Federal, (según informan con capacidad agrícola I al IV)
3. Dicha clasificación, junto a los subsiguientes, V-VIII, debe ser la base, que junto con la información digital de las demás clasificaciones de usos existentes, gracias a la tecnología hoy en día existente, sobrepuestas a la clasificación básica indicada, producirá la realidad actual de los usos de terrenos existentes en el país. De lo cual se determinará el balance remanente de terrenos de la máxima capacidad agrícola, a ser conservados como reservas agrícolas, incluyendo las legalmente incorporadas como tales, en pos de asegurar la seguridad alimentaria y bienestar de las presentes y de las futuras generaciones, dentro del desarrollo de la economía sustentable a forjar y lograr como país, educado y civilizado, dentro del mundo globalizado que no ha tocado vivir...

4. Para ello recomiendo que evalúen y adopten, de así entenderlo, la metodología presentada en mi proyecto de investigación indicado y citado en la bibliografía de la ponencia inicialmente señalada e incluida en esta presentación (Anejo Núm. I), así como los demás estudios aplicables reseñados en la misma.
5. Todo lo cual, conjuntamente con lo aplicable a lo esbozado por ustedes profesionalmente en su propuesta, complementariamente generará lo que yo llamaría un "PLAN DE USOS DE LOS RECURSOS DE TIERRA DE PUERTO RICO", de manera mejor y óptima, con suma excelencia, para la seguridad y bienestar de la sociedad puertorriqueña, presente y futura previsible.
6. Todo plan propuesto y/o revisado de ordenamiento Municipal subsiguiente debe estar diseñado, estructurado y operado funcionalmente a tenor con el "PLAN DE USOS DE RECURSOS DE TIERRA DE PUERTO RICO", producto del proceso realizado y/o por realizar y aprobación en su día la HONORABLE JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO.
7. A tales efectos, todo suelo agrícola de capacidad agrícola I-IV, para cosechas y pastos, deben ser conservados y de no ser suficientes para el monto mínimo legalmente requerido de 600,00 cuerdas, se incluya los suelos Clase V, para pastos; y de no ser suficientes, los suelos clases VI y VII, para pastos y bosques; reservando los suelos clase VIII para Hábitat de Vida Silvestre.
8. Deben concretarse para usos de suelos urbanos, según ustedes han señalado, los suelos que tengan ante sí la infraestructura necesaria para dicho desarrollo. Sin embargo, los suelos inmediatos o anexos a estos donde existan accesos de uso público, legalmente aprobados, a los cuales les serán económicamente viables incorporar la infraestructura requerida para los suelos urbanos, sin detrimento a estos y vecindades, deberían ser considerados bajo la categoría urbanizable. Además los terrenos anexos a las principales vías públicas estatales y municipales que transcurran por las zonas urbanas municipales hacia municipios circunvecinos, deben también considerarse como urbanizables, siempre y cuando tengan accesos de uso público, legalmente aprobados, que permitan incorporarle la infraestructura requerida para dicho desarrollo. Debería extenderse dicha clasificación a una distancia de un kilómetro de la plaza pública tradicional municipal, por cada cinco mil habitantes residentes al nivel municipal, no constituyéndose en

desparramiento urbano y utilizado al máximo la infraestructura vial existente, promoviendo así desarrollo, no estrangulando en desarrollo urbano a un área geográfica en particular, en pro de intereses creados y no del bienestar general. Ello promovería el uso más realístico del uso de terreno conforme a las necesidades de la ciudadanía en general, especialmente los de limitados recursos económicos. El plan a aprobarse no se debe olvidar de los pobres y necesitados en nuestro país. Debe viabilizar que se superen, crezcan y se desarrollen y logren positivamente la felicidad añorada.

9. Todo terreno que no contenga la infraestructura ni reúna las condiciones anteriormente señaladas, como urbano y/o urbanizable, no debe ser clasificados como tales ni calificados en el futuro para uso residencial, aunque se encuentren cercanos a una zona urbana, para evitar un desarrollo urbano no armónico y/o el desparra miento urbano que conlleva la subutilización de los recursos de tierra, limitados y escasos, los cuales debemos salvaguardar su utilización óptima para el bienestar la ciudadanía

10. Respecto al Plan de Ordenamiento Territorial de Moca, Puerto Rico, según revisado, que me fue suministrado, les felicito por su loable esfuerzo. Sin embargo, encontré algunas clasificaciones y calificaciones contradictorias a otras, al nivel urbano y rural. Por ejemplo, los terrenos anexos e inmediatos a la nueva Escuela Superior Urbana Catalina Morales de Flores y los colindantes al lugar de mi residencia. En relación a la programación de la "Egida de Envejecientes", edificio de cinco pisos frente a la Calle Monseñor Torres, considero que dicho proyecto debe ser reubicado para lograrle su óptimo bienestar, ante la necesidad de tranquilidad, sosiego, ambiente libre de contaminación del aire y ruidos, y PAZ, que requieren y merecen en sus restantes años de vida terrenal en nuestra municipalidad. Su proyectada ubicación anexo y entre dos escuela intermedias urbanas, la Estación de Bomberos y estacionamiento municipal, donde se celebran las Fiestas Patronales y otras actividades que generan ruidos ensordecedores, no propician el uso proyectado. Confío que puedan ser incorporadas dichas recomendaciones, entre otras, en su edición final, luego de aprobado el Plan presentado por la prestigiosa entidad gubernamental en la cual ustedes laboran para bien y que es dirigida con la excelencia requerida.

¡Muchas gracias, por haberme brindado la oportunidad de haber participado en el proceso y de entenderlo conveniente ; y de entenderlo conveniente estoy a sus órdenes en colaborar con ustedes en lo que estimen pertinente, para el mejor bienestar del país!

¡Que DIOS los ilumine con su infinita SABIDURÍA, en el cumplimiento del DEBER PATRIÓTICO que les han delegado, para su GLORIA y HONRA, AMÉN!

Cordialmente,

Restituto Deynes Soto
P.O. Box 252
Moca, P.R. 00676
Tel. (787) 560-5295

Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
Colegio de Ciencias Agrícolas
Servicio de Extensión Agrícola
Departamento de Economía Agrícola y Sociología Rural

Anejo I

PONENCIA

Participación en la vista pública realizada el martes, 19 de febrero de 2002, desde las 10:00 am en el municipio en Aguada, sobre las delimitaciones y reglamentaciones aplicables a los Valles Agrícolas de Coloso y Lajas, Puerto Rico.

Por: Restituto Deynes Soto
B.S.A., M.S., J.D[1]

Muy buenos días:
Honorables Miembros de la Junta de Planificación
Honorable Miembro de la Comisión que preside las vistas y distinguidos integrantes
Invitados
Amigas y amigos todos

RECIBIDO
SECRETARIA
JUNTA DE PLANIFICACION

Como empleado público por los últimos 35 años al servicio del país, y a petición de la Asociación de Especialistas del Servicio de Extensión Agrícola, así como ciudadano particular, comparezco ante ustedes, en respuesta a su aviso de Vistas Públicas, publicados en el periódico "El Vocero", el miércoles, 30 de enero de 2002, páginas 24 y 25, a llevarse a cabo los días 15 y 18 de febrero de 2002, en Lajas y Aguada, Puerto Rico, respectivamente. Se nos invitaba a someterles recomendaciones y/o planteamientos al respecto y concederían treinta (30) días a partir de dicha fecha para hacerlas llegar por escrito a su dirección postal o a su dirección electrónica. Esta presentación representa la por escrito, sobre a las Reservas Agrícolas del Valle de Lajas y del Coloso, y oral, sobre la de Coloso, que nos ocupa hoy.

Bien, una vez ofrecida lectura a los reglamentos de zonificación especial de dichas reservas, así como inspección ocular de los mapas de las delimitaciones propuestas, recibidos en las vistas realizadas en Lajas, Puerto Rico, el viernes, 15 de febrero de 2002, al relacionarlos con

[1] Especialista de Extensión en Economía Agrícola, Departamento de Economía Agrícola, Colegio de Ciencias Agrícolas Recinto Universitario de Mayagüez, Puerto Rico.

documentos previos utilizados en mi desempeño profesional especializado, aplicable a la Economía de la Tierra, procedo a someterles las recomendaciones y/o planteamientos siguientes:

1. Según Raleigh Barlowe (1), los principales factores que rigen la utilización por el hombre de toda clase de recursos de tierra son: físicos- biológicos, económicos y institucionales, los cuales operan juntos. Los primeros, se relacionan con el medio ambiente natural en que el hombre se encuentra e índoles de las características de los distintos recursos con los que debe trabajar; los segundos, se refieren a la operación de la existencia de precios, en cuanto a lo que afectan a cada individuo en su intento para usar de modo provechoso su base de recursos, tierra, en la tendencia del hombre de desarrollar el máximo sus rendimientos; y el tercero, se relaciona con el medio ambiente cultural y las fuerzas de la acción social y colectiva en el desempeño de influir en su conducta, como individuo y miembro de su familia, sus diversos grupos y la comunidad.
   La propuesta presentada se ha enmarcado principalmente desde el punto de vista fundamental físico- biológico, no económicos ni institucionales. Para conocer las variables que comprenden dichos factores se debe realizar un inventario por cada finca, contenidas en dichas Reservas Agrícolas, acumularlas e integrarlas a las variables físico-biológicos incluidas y por aún a incluirse.
2. Dicho autor (1) nos señala, entre otros aspectos, que los recursos de tierra se utilizan de manera mejor y óptima cuando se emplean de manera que proporcione un rendimiento excelente a sus operadores o la sociedad. Dicho rendimiento puede medirse en términos monetarios, valores sociales o intangibles, o en alguna combinación de dichos factores. Se considera que sería utilizada de modo mejor y óptimo cuando se emplea para ese fin o combinación de fines, para los cuales ofrece la ventaja comparativa más elevada o desventaja comparativa menor con relación con otros usos. Este concepto mide necesariamente la consideración de capacidad de uso de la tierra y la demanda relativa de los distintos usos a los cuales puede aplicarse. Aunque el concepto de uso mejor y óptimo en todo caso es relativo, proporciona un objetivo valioso del uso de la tierra, aunque con pocos esfuerzos de lograrse en sentido absoluto.
   La propuesta presentada debe incorporar el concepto de uso mejor y óptimo a los recursos de tierra que desean delimitar y reglamentar para fines agrícolas.
3. Debe utilizarse como base conceptual teórica- aplicada, los principios presentados por el referido autor en su texto Land Resource Economics (1958), entre otros, según la

bibliografía citada (1), edición en español, cuya portada y tabla de contenido incluimos (Anejo 1).

4. Se les sugiere que consideren como referencia mi proyecto de investigación, titulado Análisis de Algunos Factores que Afectan la Utilización de los Recursos de Tierra Agrícola de la Subregión de Aguadilla, Puerto Rico, incluido como bibliografía (2) de esta presentación, sometido como requisito parcial para obtener el Grado de Maestría en Economía Agrícola (1975), como ensayo metodológico de análisis de los factores que afectan la utilización de los recursos de tierra agrícola, en el cual se determinó índices de productividad agrícola a los municipios que la comprenden, lo cual podría ser aplicable a zonas ecológicas, como lo son los Valles de Lajas y Coloso, ubicados en las cuencas hidrográficas que constituyen los Distritos de Conservación de Suelos en Puerto Rico del Departamento de Recursos Naturales y Conservación de Suelos del Departamento de Agricultura de Estados Unidos de América. Una copia del mismo fue depositada en la Biblioteca General del Recinto Universitario de Mayagüez, Puerto Rico. Les acompaño portada y tabla de su contenido. (Anejo II)
5. En adición, como documento de referencia, deben estudiar, analizar y considerar: El Plan para la Utilización de las Tierras en el Valle de Lajas, publicado en agosto de 1953, según cita bibliográfica (3) de esta presentación. En el mismo, entre otros aspectos, nos presenta que del total de agricultores contabilizados y cabidas de sus fincas, 479 agricultores, donde solamente 24 (5%), incluyendo la Estación Experimental Agrícola y Autoridad de Tierras, poseían alrededor de tres cuartas parte (74.4%) del área total. Una copia del mismo está disponible en la Biblioteca de Estación Experimental Agrícola (EEA) en Río Piedras, PR. Se les acompaña copia parcial del mismo. (Anejo III)
6. Además, deben considerar el informe de Antonio González Chapel, Secretario de Agricultura (1973-76, 1985-87), titulado: Planificación e Implementación del Programa de Desarrollo Agrícola en el Vale de Lajas, publicado en el 1963, y que corresponde a la bibliografía citada (5) de esta presentación, del cual se encuentra copia en la Biblioteca de la E.E.A. en Río Piedras, PR. Se acompaña parte del mismo.(Anejo IV).
7. Similarmente, del Dr. Miguel Lugo López, El Valle de Lajas: 50 Años Después, publicado en el 1995, según bibliografía consultada (6) (Anejo V).
8. En el año 1967, la Honorable Junta de Planificación de Puerto Rico y el Consejo Agrícola, con representación de 13 agencias estatales y federales, contrataron una firma

de consultores que examinaron los problemas que afectaban la tierra agrícola en Puerto Rico, recomendando medidas de zonificación o no zonificación para su preservación. Como resultado de ello, en el año 1968 se publicó el informe "The Preservation of Agricultural Land in Puerto Rico", según bibliografía citada (4), del cual se le acompaña algunos segmentos (Anejo VI) y del que me comprometo, de ser su petición, hacerle llegar copia total del mismo. Se desprende del mismo que dividían a Puerto Rico por regiones, éstas por zonas y a éstas por áreas, donde a los suelos con potencial agrícola, eran denominados distritos agrícolas, a saber: Distrito Exclusivamente Agrícola (A-1), Distrito Mayormente Agrícola (A-2) y Distrito Generalmente Agrícola (A-3) (pp. 25). Además, la distribución de la tierra en Puerto Rico, por clasificación según su capacidad agrícola: cultivos, I- IV (31.82%); pastos, V- VI (24.24%); bosques y hábitat de vida silvestre, VII y VIII (61.44%); y otros usos, (lagos, carreteras y áreas urbanas- 3.53%), para un total insular de 2,184,591 acres. Se utilizó como referencia, el estudio de Koenig, Nattan, 1950. (pp. 107).

Considero que se deberían evaluar y proceder incorporar valiosas aportaciones y recomendaciones de dicho estudio para la zonificación de las presentes y futuras de Reservas Agrícolas, luego de haber transcurrido 34 años, las cuales tienen aún plena o parcial vigencia, ya como conciencia ciudadana plasmada como política pública en el país.

9. A tales fines, tengo a bien acompañarle como parte intrínsica de esta presentación, los mapas siguientes:
   a. Distribución de suelos de Puerto Rico clasificados I-IV y V-VIII, que he coloreado en verde, los I-IV, para la Región Agrícola de Mayagüez, que contiene los Valles de Lajas, San Germán- Hormigueros- Mayagüez, Añasco, Coloso, desde Rincón hasta San Sebastián y el de Aguadilla- Moca- Isabela (Anejo VII). (El coloreado fue entregado en la Vista Pública celebrada en Aguada, Puerto Rico).
   b. Distribución de suelos por municipios de Puerto Rico, clasificados I, II, III, IV, V, VI, VII; VIII, que he coloreado de verde (I), amarillo (II), rosado (III), lila (IV), y azul (V), correspondientes a los municipios que integran la Región de Mayagüez, que comprenden los referidos valles, indicados en el inciso (a) (Anejo VIII). (El coloreado fue entregado en la Vista Pública celebrada en Aguada, Puerto Rico).

c. Por cada municipio que integran la Región Agrícola de Mayagüez, la distribución de los suelos, por capacidades agrícolas: I, II, III, IV, V, VI, VII, y VIII (Anejo IX). Conforme a los referidos mapas, deben reevaluarse las delimitaciones de los Valles de Lajas y Coloso (Culebrinas), ya que este último se extiende, por el curso del Río Culebrinas, hasta las Vegas de San Sebastián del Pepino, Puerto Rico. Además, es necesario que de inmediato se declaren como Reservas Agrícolas del Pueblo de Puerto Rico: El Valle de Hormigueros, cuya extensión comprende geográficamente áreas de los municipios de San Germán, Cabo Rojo, Hormigueros y Mayagüez; El Valle de Añasco y El Valle de Aguadilla- Moca e Isabela, PR. Debería proclamarse como política pública del pueblo de Puerto Rico, que sean Reservas Agrícolas todos sus suelos clasificados I-V, sí como entes se constituyen en cuerpos, unidades funcionales de desarrollo agropecuario para el país, para lo cual sería de gran utilidad la aplicación de la Ley reciente Núm. 183 del 27 de diciembre de 2001, denominada "Servidumbres de Conservación", cuya exención contributiva de 15% debería ser extendida, por enmienda de ley, a 100% para terrenos destinados como Reservas Agrícolas, o al menos proporcionalmente a su clasificación de potencial agrícola.

10. Sobre los reglamentos propuestos, considero que serían más comprensibles si al identificar las áreas agrícolas, se denominaran Reserva Agrícola Uno (RA-1), Clases I-IV, para Cosechas y Pastos; Reserva Agrícola Dos (RA-2), Clases V, para Pastos; Reserva Agrícola Tres (RA-3), Clases VI y VIII, para Pastos y Bosques, Reserva Agrícola Cuatro (RA-4), Clase VIII, para Hábitat de Vida Silvestre. Las Clases I-III deberían ser clasificadas como Distritos Exclusivamentes de Reserva Agrícola Uno (DERA-1), por representar el uso mejor y óptimo del recurso tierra, como bien social legado de las presentes a las futuras generaciones, para su máximo bienestar. Las Clases IV-V, deberían ser clasificadas Distritos Moderadamentes de Reserva Agrícola Dos (DMRA-2); la Clase VI, como Distritos Generalmentes de Reserva Agrícola Tres (DGRA-3); y las Clases VII-VIII, Distritos de Reserva para Bosques y Hábitat de Vida Silvestre(DRB).

    Finalmente, a modo de ejemplo, a los fines describir más propiamente la delimitación del Valle de Coloso, en cierta área de Moca, mi pueblo natal y de residencia, que está cercana a ésta, según el Reglamento preliminar, página 5, primera oración, debería decir:

Polo sur: . . .por carretera municipal no residencial que bordea el Valle del río, denominado antes "Paso del Coco", hasta llegar a la carretera ciento diez, donde está ubicado el puente del Río Culebrinas, y luego, según continuando por la referida carretera municipal no residencial, hasta el Sector Jiménez, por el linde municipal Moca- Aguada continuando al oeste. . .

Ya que no debo hacer extensa mi presentación, me veo precisado a dar por finalizada la misma. Les incluyo otros documentos de referencia, Bibliografías 8 y 9 Anejo X y XI, así como artículo periodístico del Dr. Hermenegildo Ortiz Quiñónez, publicado en el Periódico Nuevo Día, pág. 45, el 16 de setiembre de 1996 (Anejo XII). De ustedes considerar que les pudiera aportarles esfuerzos adicionales a sus fines al servicio del país, estoy dispuestos a ofrecerlos.

He de recordarles, que durante el recién pasado siglo, el Pito Sonoro de la Central Coloso, estuvo desde las 4:00-5:00 y 6:00 am, siempre sonando en la Región Noroeste de Puerto Rico, simbolizando un nuevo día, el llamado a despertar de aquellos que laboraban día a día en dicha Central y sus cañaverales, así como en otras actividades de la economía, los que "El Panfletista de Dios llamó" "hombre que sudaron y rabiaron para sazonar [el] café", como alimento del día, "los de los pechos estrujados por la tisis", "los de estómagos estrangulados por el hambre", "los de pies descalzos", los de "nucas horizontales", los "de manos callosas" y "corazones pisoteados", que vivían esperanzados por la Gran Aurora que soñaban vivir, para saciar su hambre, sed, vestido, el pedazo de terreno donde "enclavar los socos de su hogar", educarse y prosperar, con profundo amor, arraigo y devoción a la patria y bendita tierra que le vio nacer, en aras de poder alcanzar la anhelada PAZ...., que tan solo DIOS puede dar..., prometida por el "Panfletista", que aún confían lograr, sus hijos y los hijos de sus hijos... ¡Así sea!

¡No dejéis que el Pito de Coloso deje de sonar!

¡Muchas gracias!

Bibliografía

1. Barlowe, Raleigh, Economía de la Utilización del Suelo, Editorial Herrero, SA México 1965. pp. 1-560 (Edición en español de "Land Resource Economics Prentice Hall, Inc., 1958)

2. Deynes Soto, Restituto, Análisis de Algunos Factores que Afectan la Utilización de los Recursos de tierra Agrícola en la Subregión de Aguadilla, Puerto Rico, (Proyecto de Investigación, sometido para obtener el Grado de Maestro en Ciencias en Agrícola,

Departamento de Economía Agrícola y Sociología Rural, Recinto Universitario de Mayagüez, 1975), pp. 1-158

3. Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Departamento de Agricultura y Comercio, División de Economía Agrícola, Sección de Planificación de Uso de la Tierra, Plan para la Utilización de las Tierras en el Valle de Lajas, San Juan, Puerto Rico, 1953, pp. 1-64

4. Field, Ralph M., The Preservation of Agricultural Land in Puerto Rico, Haines, Lumberg & Wachler, 2 Park Avenue New York, 1968, pp. 1223, A1-147.

5. González Chapel, Antonio, Departamento de Agricultura de Puerto Rico, Oficina de Desarrollo del Valle de Lajas, Lajas, Puerto Rico, Planificación e Implementación del Programa de Desarrollo Agrícola de Lajas, 1962, pp. 1-58

6. Lugo López, Miguel, PhD, El Valle de Lajas: 50 Años Después, Acta Científica 1, 1955, pp. 58-59

7. Mapas del Servicio de Conservación de Suelos del Departamento de Agricultura de Estados Unidos: Capacidad Productiva de los Suelos de Puerto Rico, Clases I-IV y V-VIII; Capacidad Productiva de los Suelos de la Región Agrícola de Mayagüez, Pueblos: Lajas, Cabo Rojo, San Germán, Sabana Grande, Guánica, Hormigueros, Mayagüez, Añasco, Rincón, Aguada, Aguadilla, Moca y San Sebastián; y Capacidad Productiva de los Suelos por Municipios de Puerto Rico

8. United States Department of Agriculture, Soil Conservation Service Agricultural Handbook 296, Land Resource Regions and Mayor Land Resource Area of United States, Appendix III, Carribean Region, 1982, pp. 153-156

9. United States Department of Agriculture, Natural Resource Conservation Service, Iowa State Statistical Laboratory, Summary Report 1997 National Resources Inventory (Revised December 2000), pp. 77

Respetuosamente sometido por:

Restituto Deynes Soto
Especialista de Extensión
Depto. de Economía Agrícola y Sociología Rural
Colegio de Ciencias Agrícolas
Recinto Universitario de Mayagüez
Tel. 787-832-4040 Ext. 2147, 3034 y 2898

Anejo II

3 de julio de 2003

Honorable Junta de Planificación
Oficina de la Honorable Gobernadora
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico — Att. Honorable Presidente de la Junta

Gobierno Municipal
Moca, Puerto Rico — Att. Honorable Alcalde

Honorables Organismos y Funcionarios:

Luego de la comunicación que les dirigí por escrito el 24 de mayo de 2003, al siguiente día tuve acceso a los denominados "mapas de calificación de suelos", que constaban de treinta y cinco hojas de planos enumerados, propuestos para el plan de ordenamiento territorial del municipio de Moca, Puerto Rico, los cuales examiné en su Oficina de Ordenamiento Territorial. Para las atenciones, evaluaciones, consideraciones y determinaciones pertinentes, a tenor con las políticas públicas, leyes y reglamentos que nos rigen como pueblo democrático debidamente constituído, respetuosamente les someto las peticiones y recomendaciones siguientes:

1. Los primeros doce mapas nos presentan la zona norte del municipio de Moca, colindante con los municipios de Isabela y Aguadilla, comprendiendo dos de sus doce barrios, el Barrio Aceitunas y el Barrio Centro. El primero hace deslinde con la carretera número 2, atravezándolo las carreteras 110 y 464 que lo conectan con el barrio Centro y éste lo conecta por la carretera 110 a su zona urbana.
Para dicha área geográfica debo señalar lo siguiente:

A.) El Barrio Aceitunas, principalmente tiene terrenos agrícolas mecanizables, denominados Clase III por el Servicio de Conservación de Suelos Federal (véase mapa adjunto), que bordean las referidas vías públicas y le atraviesa al norte el sistema de riego del gobierno, que transcurre a Moca y Aguadilla, de y por frente a la Estación Experimental Agrícola de la Universidad de P.R., en Isabela y continua hasta su origen en San Sebastián, Puerto Rico. Los referidos terrenos se han calificado en los mapas como RO, entre otros, cuando debieron calificarse como A-1, Agrícola Mecanizable. Se ha determinado como política pública por el actual gobierno preservar los terrenos agrícolas del país, y el municipio de Moca no puede ser la excepción, máxime por su escasez de dichos recursos en la municipalidad. Por tanto, se reclama su reclasificación en A-1 en todos aquellos que así no lo indican y lo ameriten, en sus capacidades agrícolas naturales ya protegidas en el país.

B.) Los referidos mapas de Ordenamiento Territorial al norte de Moca no incluyen la ruta preliminar que se ha diseñado para la extensión de la carretera número 22, desde Hatillo hasta Mayagüez, que según se ha informado ha de transcurrir predominantemente paralela a la carretera Puerto Rico número 2, utilizando los

terrenos agrícolas aledaños a ésta, en este caso específico, los ubicados mayormente en el barrio Aceitunas de Moca. Por lo cual, considero pertinente que el Plan de Ordenamiento Territorial de Moca debió haber tomado conocimiento de ello, a través del Departamento de Transportación y Obras Públicas, por medio de la Autoridad de Carreteras de Puerto Rico y recomendar la ruta apropiada para la construcción de la referida vía pública, que a mi juicio debería desplazarse un poco al este, por detrás de las Parcelas de Aceitunas, sin afectar los terrenos agrícolas previamente señalados del municipio y su colindante, Isabela, la cual debería transcurrir paralela a la carretera número 110, cruzándola en el barrio Centro, de frente a los denominados "Castillos Meléndez", por la intercepción de la carretera 4110, transcurriendo por la finca propiedad del Municipio de Moca, en la que se ubica su vertedero Municipal, hasta llegar a los límites colindantes de los municipios de Moca y Aguadilla, en la carretera número 111, que conecta a los centros urbanos tradicionales inmediatos de dichos municipios, entre los cuales se encuentra la carretera número 2. Dicho Expreso Número 22, una vez cruce la carretera número 111, deberá bordear el Valle de Coloso, no atravezar el mismo, ya que está declarado Reserva Agrícola, ubicado al oeste de Moca, de frente a su mayor zona industrial, transcurriendo por Aguada , proveyéndoles accesos adecuados a la ciudadanía, particularmente a la zona urbana de Moca, al oeste y sur, carentes actualmente en la misma, así como infraestructura apropiada para el desarrollo agrícola, industrial, social y económico a las juridicciones municipales indicadas, en pro de su máximo bienestar . Por la referida ruta del Expreso Número 22, lo llevaría a las inmediaciones de la zona urbana de Añasco, bordeando al oeste el Valle de Añasco, terrenos de gran capacidad agrícola, por detrás del Aeropuerto el Maní, cruzando el Barrio Miradero de Mayagüez y por la parte atrás del Recinto Universitario de Mayagüez, el Zoológico y la Zona Urbana de la referida ciudad, hasta alcanzar la autopista, en la entrada hacia Cabo Rojo, luego del "Mayagüez Mall", que transcurre desde Ponce, Puerto Rico. Por tanto, el Ordenamiento Territorial de Moca está incompleto y no permite una adecuada planificación del desarrollo físico, social y económico del Municipio de Moca, que se optimizaría con la construcción del referido expreso, a lo cual el Municipio de Moca no debe renunciar ni en forma expresa, ni tácita, como lo sería no expresándose oficialmente sobre el mismo, presentándolo en su plano de ordenamiento territorial, en donde recomendaría cómo transcurriría el referido expreso, que está programado a realizarse en los próximos 4-8 años, período de vigencia del ordenamiento territorial que se ha de recomendar. Por lo cual, reclamo que se incluya el mismo, sin detrimento a la conservación de los limitados recursos de alto potencial agrícola que posee nuestro municipio, ubicados mayormente al norte y al oeste del mismo, según el referido mapa preparado por el Servicio de Conservación de Suelos Federal, que he integrado, siendo generado del estudio que dicha dependencia realizó para Puerto Rico.

2. Los mapas siguientes, 13-30, incluyen la zona que más se ha urbanizado de Moca, en diversos grados. Sin embargo, promueven a desparramar su crecimiento urbano, no concentrándolo a las áreas aledañas a su centro urbano, las que deberían ser

densificadas. Tiende a dirigir dicho desarrollo urbano al este, por la carretera número 111 hacia el barrio Voladoras, donde el Servico de Conservación de Suelos ha señalado que están ubicados los restantes suelos agrícolas Clase III en el municipio(véase mapas suplidos), y no a los barrios aledaños a su actual zona urbana: Bo. Pueblo, Bo Cuchillas, Bo. Cruz y Marías; particularmente estos últimos que ya básicamente poseen la infraestructura necesaria que viabilizan dicho desarrollo, sin desparramiento urbano, lo cual es cónsono a la política pública establecida. Es menester señalar que el desparramiento urbano también se fomenta en el Barrio Aceitunas, al recomendarle como área a ser más urbanizada, sin integrarla física, sociológica y económicamente a el centro urbano tradicional de Moca, Puerto Rico. Por lo cual, reclamo que el desarrollo urbano sea uno densificado, no desparramado, dentro su actual zona urbana, fortaleciendo , no debilitando, el desarrollo integrado de nuestra municipalidad..

3. También, los mapas 31-35, evidencian aún más la programación de el referido desarrollo urbano desparramado, contrario a la política pública establecida de revitalizar los centros urbanos tradicionales en los municipios y creando unas condiciones de vida armónicas y balanceadas para el óptimo bienestar social y económico de la comunidad.

4. Además, según aplique, los mapas no contienen las demarcaciones de las fallas geólogicas existentes en Moca, aunque estén "inactivas", habiendo conocimiento que por los linderos de la Montaña Jaicoa, que está ubicada al Norte de la Zona Urbana de Moca, existe una falla que se extiende desde Aguadilla- Moca- San Sebastián, Lares, etc. No se presentan estudios geológicos que indiquen la factibilidad o no factibilidad de construcciones y especificaciones requeridas para las mismas, ante la eventualidad de movimientos sísmicos, combinados con maremotos, como los ocurridos en el pasado siglo en la zona noroeste de Puerto Rico, por Aguadilla, en la costa, en la zona urbana, cercana(5 minutos) a el municipio y zona urbana de Moca, Puerto Rico.

5. Las calificaciones presentadas de R-1 a R-6, entre otras, deben guardar relación y proporción con las clasificaciones y cabidas vigentes, no ser desproporcionadas a las mismas. Es decir, por ejemplo, si actualmente está clasificada R-1, y las cabidas son más de 1,000 metros, mantenerlas como tales, si no se renuncia por el dueño, para proteger y respetar, no violar, mediante reglamentación, el derecho a la propiedad y la calidad de vida e intimidad de los residentes en dichos lugares. A ninguna autoridad gubernamental no le es permisible atentar y violar los derechos constitucionales fundamentales de las personas en la comunidad, como lo son: los de libertad, privacidad-intimidad y la propiedad, entre otros. Les reclamo como miembro de la comunidad la garantía y protección de dichos derechos fundamentales que nuestro ordenamiento jurídico custodia en el sistema democrático de vida que nos rige como pueblo.

6. No contiene nada relativo al Programa de Comunidades Especiales y de Rehabilitación de los Centros Urbanos, en las inmediaciones de la Plaza Pública, promulgadas y adoptadas como política pública por la Honorable Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

7. No contiene un Corredor Ecológico – Recreativo y Turístico, el cual recomendaría establecer, alrededor de las corrientes de aguas que atraviesan o bordean la zona urbana de nuestro municipalidad, como lo son : La Quebrada Salada y el Río Culebrinas, al sur de ésta.

Sin otro particular quedo,

Respetuosamente,

Restituto Deynes Soto
Apartado 252
Moca, P.R. 00676
Tel / Fax: 877-1210

cc. Honorable Gobernadora de Puerto Rico
Departamento de Transportación y Obras Públicas
Departamento de Agricultura
Representante de la Junta de Planifiacación
Representante de la Oficina de Ordenamiento Territorial Municipal de Moca, P.R.
Junta de la Comunidad (Designada)

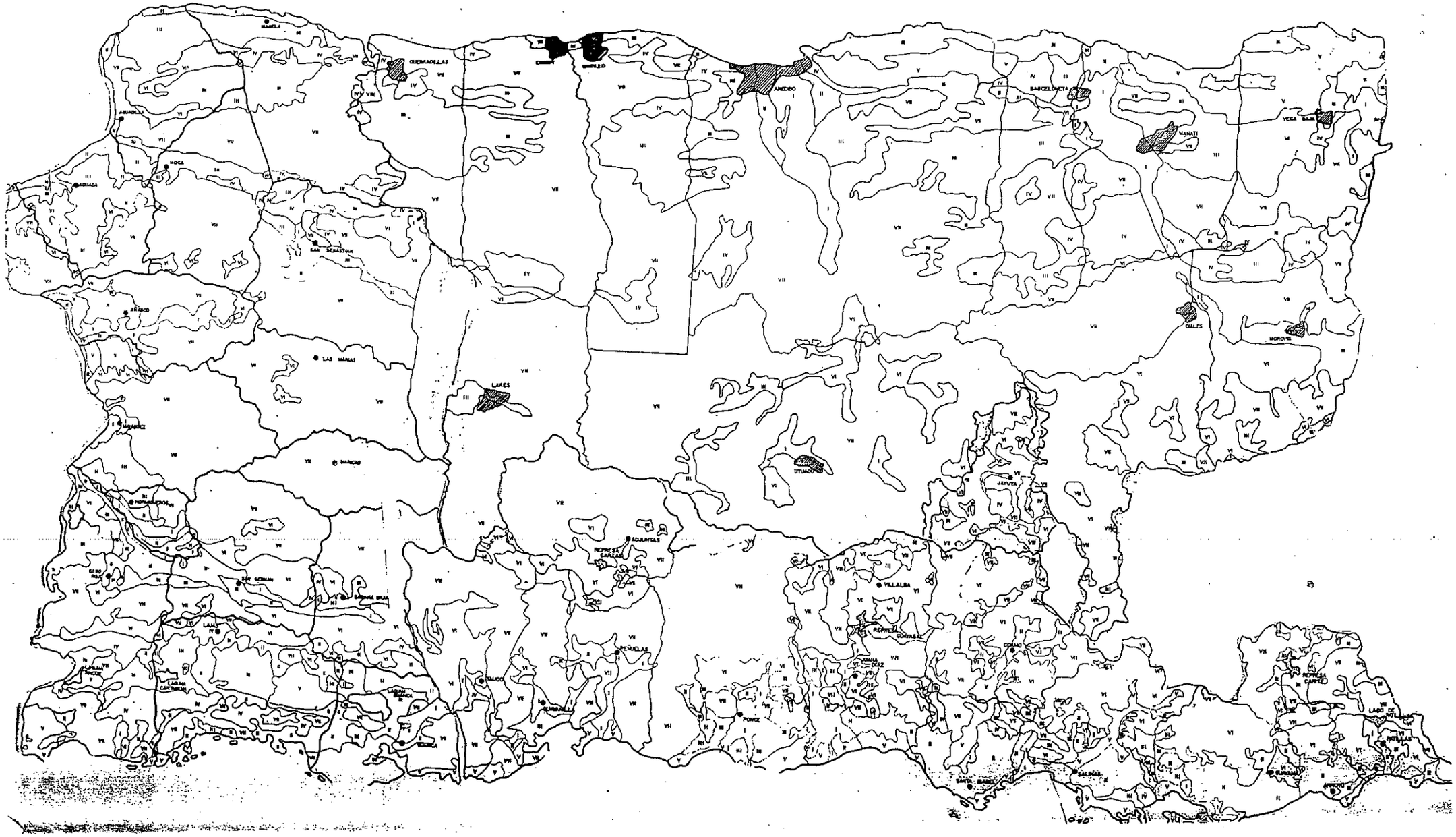
QUEBRADILLAS
ANEGADO
BARCELONETA
MANATI
VEGA BAJA
MOCA
SAN SEBASTIAN
ARECIBO
LAS MARIAS
LARES
CIALES
MOROVIS
UTUADO
JAYUYA
ADJUNTAS
REPRESA GARZAS
VILLALBA
REPRESA GUAYABAL
COAMO
PEÑUELAS
PONCE
SALINAS
SANTA ISABEL
SAN GERMAN
LAJAS
TAUCO
GUAYAMILLA
BOLIVIA
REPRESA CARITE
LAGO DE PATILLAS
PATILLAS
ARROYO

U.S. Postal Service™
CERTIFIED MAIL™ RECEIPT
(Domestic Mail Only; No Insurance Coverage Provided)

For delivery information visit our website at www.usps.com®

OFFICIAL USE

Postage	$ 60
Certified Fee	230
Return Reciept Fee (Endorsement Required)	175
Restricted Delivery Fee (Endorsement Required)	
Total Postage & Fees	$ 465

MOCA, PR
Postmark Here
USPS

Sent To Hon. Sila María Calderón, Gobernadora
Street, Apt. No.; or PO Box No. Estado Libre Asociado de P.R. La Fortaleza - P.O. Box 9020082
City, State, ZIP+4 San Juan, P.R. 00902-0082

PS Form 3800, June 2002 See Reverse for Instructions

7003 0500 0001 0780 6445

U.S. Postal Service™
CERTIFIED MAIL™ RECEIPT
(Domestic Mail Only; No Insurance Coverage Provided)

For delivery information visit our website at www.usps.com®

OFFICIAL USE

Postage	$ 60
Certified Fee	230
Return Reciept Fee (Endorsement Required)	175
Restricted Delivery Fee (Endorsement Required)	
Total Postage & Fees	$ 465

MOCA, PR
Postmark Here
USPS

Sent To Hon. Junta de Planificación de P.R.
Street, Apt. No.; or PO Box No. P.O. Box 411
City, State, ZIP+4 Moca, P.R. 00671

PS Form 3800, June 2002 See Reverse for Instructions

7003 0500 0001 0780 6476

U.S. Postal Service™
CERTIFIED MAIL™ RECEIPT
(Domestic Mail Only; No Insurance Coverage Provided)

For delivery information visit our website at www.usps.com®

OFFICIAL USE

Postage	$ 60
Certified Fee	230
Return Reciept Fee (Endorsement Required)	175
Restricted Delivery Fee (Endorsement Required)	
Total Postage & Fees	$ 465

MOCA, PR
Postmark Here
USPS

Sent To Estado Libre Asociado de P.R. Depto. Transp. y Obras Públicas
Street, Apt. No.; or PO Box No. Aut. de Carreteras de P.R. Att. Dr. José Allison, Dir. Ejecutivo
City, State, ZIP+4 Apdo. 42007 San Juan, P.R. 00940-2007

PS Form 3800, June 2002 See Reverse for Instructions

7003 0500 0001 0780 6476

U.S. Postal Service™
CERTIFIED MAIL™ RECEIPT
(Domestic Mail Only; No Insurance Coverage Provided)

For delivery information visit our website at www.usps.com®

OFFICIAL USE

Postage	$ 60
Certified Fee	230
Return Reciept Fee (Endorsement Required)	175
Restricted Delivery Fee (Endorsement Required)	
Total Postage & Fees	$ 465

MOCA, PR
Postmark Here
USPS

Sent To Estado Libre Asociado de P.R. Depto. Transp. y Obras Públicas
Street, Apt. No.; or PO Box No. Att. Hon. Dr. Fernando Facundo Secretario, Apdo. 41269
City, State, ZIP+4 San Juan, P.R. 00940-1269

PS Form 3800, June 2002 See Reverse for Instructions

SENDER: COMPLETE THIS SECTION

- Complete items 1, 2, and 3. Also complete item 4 if Restricted Delivery is desired.
- Print your name and address on the reverse so that we can return the card to you.
- Attach this card to the back of the mailpiece, or on the front if space permits.

1. Article Addressed to:
Junta de Planificación de P.R.
P.O. Box 41119
San Juan, P.R.
00940-1119

COMPLETE THIS SECTION ON DELIVERY

A. Signature
X Nesta Galan ☐ Agent ☐ Addressee

B. Received by (Printed Name) C. Date of Delivery
[illegible] 4/9/10

D. Is delivery address different from item 1? ☐ Yes
If YES, enter delivery address below: ☐ No

3. Service Type
☐ Certified Mail ☐ Express Mail
☐ Registered ☐ Return Receipt for Merchandise
☐ Insured Mail ☐ C.O.D.

4. Restricted Delivery? (Extra Fee) ☐ Yes

2. Article Number (Transfer from service label) 7003 0500 0001 0780 6535

PS Form 3811, August 2001 Domestic Return Receipt 102595-02-M-1540

SENDER: COMPLETE THIS SECTION

- Complete items 1, 2, and 3. Also complete item 4 if Restricted Delivery is desired.
- Print your name and address on the reverse so that we can return the card to you.
- Attach this card to the back of the mailpiece, or on the front if space permits.

1. Article Addressed to:
Hon. Sila María Calderón
Gobernadora
Estado Libre Asociado de P.R.
La Fortaleza - P.O. Box 9020082
San Juan, P.R. 00902-0082

COMPLETE THIS SECTION ON DELIVERY

A. Signature
X [illegible] ☐ Agent ☐ Addressee

B. Received by (Printed Name) C. Date of Delivery
07/11/07

D. Is delivery address different from item 1? ☐ Yes
If YES, enter delivery address below: ☐ No

3. Service Type
☑ Certified Mail ☐ Express Mail
☐ Registered ☐ Return Receipt for Merchandise
☐ Insured Mail ☐ C.O.D.

4. Restricted Delivery? (Extra Fee) ☐ Yes

2. Article Number (Transfer from service label) 7003 0500 0001 0780 6445

DER: COMPLETE THIS SECTION

omplete items 1, 2, and 3. Also complete
em 4 if Restricted Delivery is desired.
rint your name and address on the reverse
o that we can return the card to you.
ttach this card to the back of the mailpiece,
r on the front if space permits.

rticle Addressed to:

Estado Libre Asociado de P.R.
Depto. Transp. y Obras Públicas
Att. Hon. Dr. Fernando Facundo
Secretario
Apartado 41269
San Juan, P.R. 00940
-1269

COMPLETE THIS SECTION ON DELIVERY

A. Signature
X J. Gomez
☐ Agent
☐ Addressee

B. Received by (Printed Name)
C. Date of Delivery
11-7-03

D. Is delivery address different from item 1? ☐ Yes
If YES, enter delivery address below: ☐ No

3. Service Type
☑ Certified Mail ☐ Express Mail
☐ Registered ☐ Return Receipt for Merchandise
☐ Insured Mail ☐ C.O.D.

4. Restricted Delivery? (Extra Fee) ☐ Yes

rticle Number
(Transfer from service label) 7003 0500 0001 0780 6452

Form 3811, August 2001 Domestic Return Receipt 102595-02-M-1540

SENDER:
- Complete items 1 and/or 2 for additional services.
- Complete items 3, 4a, and 4b.
- Print your name and address on the reverse of this form so that we can return this card to you.
- Attach this form to the front of the mailpiece, or on the back if space does not permit.
- Write *"Return Receipt Requested"* on the mailpiece below the article number.
- The Return Receipt will show to whom the article was delivered and the date delivered.

I also wish to receive the following services (for an extra fee):
1. ☐ Addressee's Address
2. ☐ Restricted Delivery

Consult postmaster for fee.

3. Article Addressed to:
Estado Libre Asociado de P.R.
Depto. Transp. y Obras Públicas
Autoridad de Carreteras de P.R.
Att: Dr. Jack Allison, Director Ejecutivo
Apartado 42007
San Juan, P.R. 00940-2007

4a. Article Number
7003 0500 0001 0780 6476

4b. Service Type
☑ Registered ☐ Certified
☐ Express Mail ☐ Insured
☐ Return Receipt for Merchandise ☐ COD

7. Date of Delivery
07/11/03

5. Received By: (Print Name)
Santiago Roman

6. Signature: (Addressee or Agent)
X Santiago Roman

8. Addressee's Address (Only if requested and fee is paid)

Thank you for using Return Receipt Service.

PS Form 3811, December 1994 Domestic Return Receipt

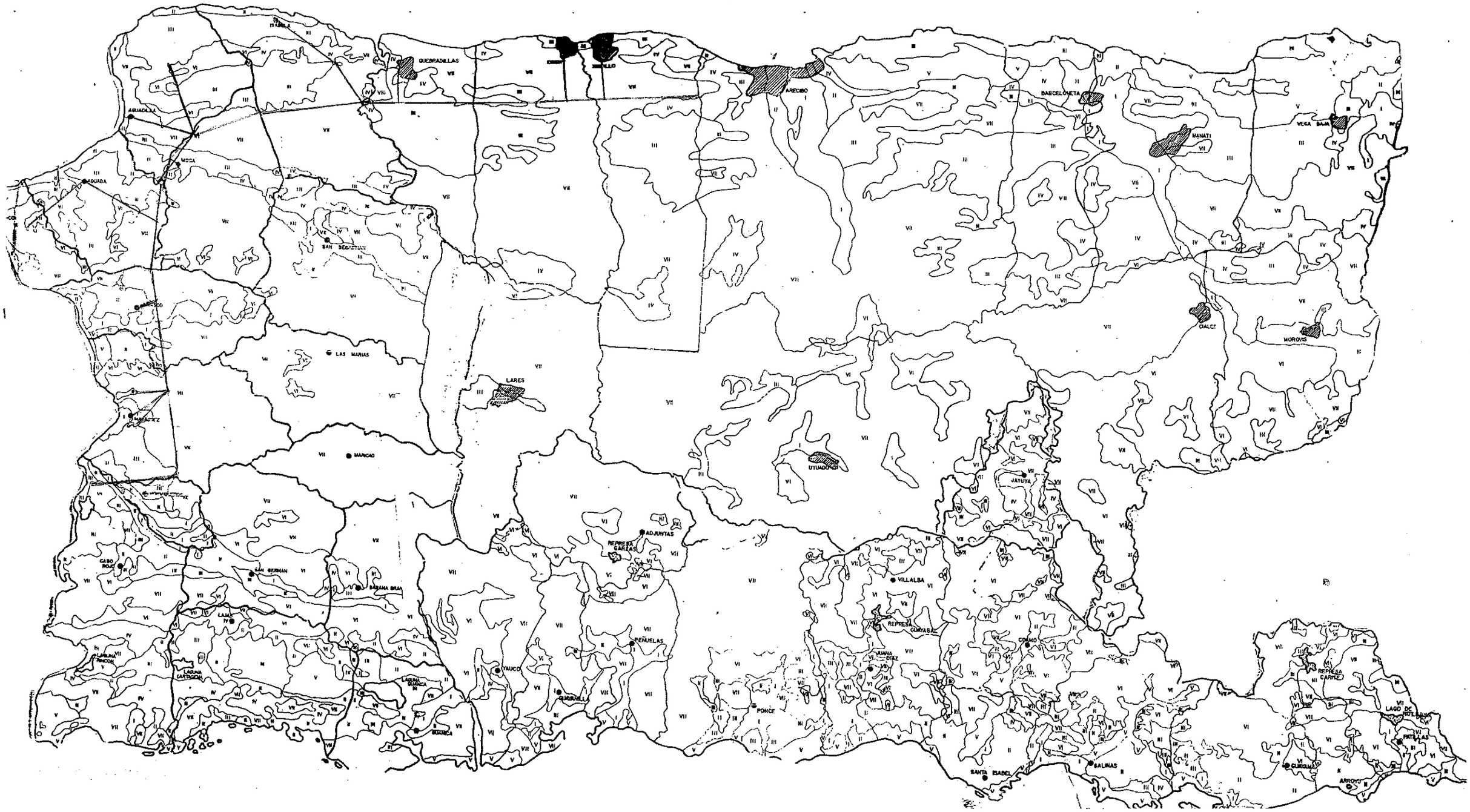
QUEBRADILLAS
ARECIBO
BARCELONETA
VEGA BAJA
MANATI
AGUADILLA
MOCA
AGUADA
SAN SEBASTIAN
LAS MARIAS
LARES
MARICAO
UTUADO
JAYUYA
CIALES
MOROVIS
ADJUNTAS
REPRESA GARZAS
VILLALBA
REPRESA GUAYABAL
COAMO
JUANA DIAZ
PEÑUELAS
YAUCO
GUAYANILLA
PONCE
SALINAS
SANTA ISABEL
GUAYAMA
ARROYO
PATILLAS
LAGO DE PATILLAS
REPRESA CARITE
CABO ROJO
SAN GERMAN
SABANA GRANDE
LAJAS
LAGUNA ANCONA
LAGUNA CARTAGENA
LAGUNA GUANICA
GUANICA

Anejo III

PONENCIA

VISTAS PÚBLICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN EXPRESO 22, HATILLO-AGUADILLA-MAYAGÜEZ

Muy buenas tardes:

- Honorable Secretario de Transportación y Obras Públicas y Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras de Puerto Rico
- Honorable Oficial Examinador, que preside
- Distinguidos Funcionarios y oficiales de dichas entidades gubernamentales
- Honorables Funcionarios Públicos Electos y/o Distinguidos Representantes
- Respetables ciudadanas y ciudadanos presentes
- Amigos y amigas todos

Mi nombre es Restituto Deynes Soto, natural y residente en Moca, Puerto Rico, servidor público, recientemente jubilado, por méritos, no retirado, al servicio "ad honoren" al país, con treinta y cinco años de servicios al país, particularmente en cumplimiento de la misión educativa universitaria encomendada a la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez, Colegio de Ciencias Agrícolas, Servicio de Extensión Agrícola, Departamento de Economía Agrícola y Sociología Rural, como Agrónomo y Especialista en Economía Agrícola, en colaboración con el Departamento de Agricultura Federal de los Estados Unidos de Norteamérica.

A tales efectos, mi comparencia en este lugar es en respuesta al anuncio publicado por ustedes el mes pasado en la prensa del país. La naturaleza del asunto a considerarse me motivó, como ciudadano preocupado por el bien común, a participar, de cuyos detalles particulares me he enterado de ayer a hoy. A tales fines, para realizar unas expresiones generales me anoté en el registro de asistencia de estas vistas en Isabela, Puerto Rico, el 19 de septiembre de 2007. Debido a lo extenso de las vistas, he optado comparecer por escrito, en el periodo de tiempo que se ha dispuesto, previa consulta y anuencia del Oficial Examinador, lo cual llevo a cabo con la presente ponencia escrita.

En primer término, felicito al Honorable Secretario de Transportación y Obras Públicas y Director de la Autoridad de Carreteras de Puerto Rico, por realizar esta noble iniciativa, para hacer realidad el sueño de los residentes en esta jurisdicción noroeste de Puerto Rico, para con esfuerzos reales proveerles a toda dicha población, como parte fundamental del pueblo puertorriqueño de la infraestructura de autopistas en carreteras que ya otros compatriotas han

disfrutado por décadas, circunvalando a todo Puerto Rico, lo cual que aún directamente no se nos ha brindado, consideramos discriminada e injustamente...

Conforme a la presentación que ha bien ha realizado en esta vista, el distinguido funcionario que actualmente dirige dicha entidad gubernamental, considero a la Alternativa A, de a campo traviesa, según sea enmendada, como la recomendada, una vez le incorporen las recomendaciones, entre otras, que a bien y con fundamentos señalaremos a continuación.

La alternativa a adoptarse debe lograr minimizar los daños ecológicos que la misma pueda ocasionar. A tales efectos, debe ser reubicada, más al sur, básicamente en todo el trayecto, al máximo del margen dispuesto o ampliado, de forma tal que los terrenos agrícolas impactados sean, si posible en su totalidad, los clasificados de las categorías VI, VII y VIII, denominados como de baja productividad o capacidad agrícola, que por su condición son naturalmente destinados o dedicados a la fauna y vida silvestre; no impactando los clasificados I al IV, denominados como los de alta productividad agrícola, según estudios publicados por el Servicio de Conservación de Suelos Federal, actualmente en funciones en "Farm Service System", que rinde servicios en Puerto Rico.

Sobre el impacto económico que generaría dicha vía pública, entiendo que debería ser en beneficio directo a los más pobres y marginados del país en toda dicha jurisdicción, no a los intereses de los terratenientes y particulares privados envueltos, que se han movido estratégicamente, con egocentrismo, al tener conocimiento previo de la ruta trazada desde hacen años, comprando terrenos, construyendo en dichas áreas o realizando diligencias para dichos propósitos, a los fines de enriquecerse más a costa de fondos públicos, cuyo único y verdadero dueño es el pueblo de Puerto Rico. Los mismos deben ser dirigidos a beneficiar esencialmente los que aún están huérfanos de o no les ha llegado efectivamente la justicia social, que con fe y ansias han anhelado por tantos años y que aún todavía esperan y no les ha llegado...

A dichos fines, en la jurisdicción del municipio de Moca, recomiendo que la vía pública pautada, en el barrio Aceitunas, sea reubicada más al sur, longitudinalmente a las Parcelas Aceitunas, luego de las denominadas Parcelas "Nuevas", identificadas como Comunidad Especial, hacia la carretera número 110, paralela a las líneas de alto voltaje (torres) de Autoridad de Energía Eléctrica, que transcurren por dicha área, lo que permitiría acceso adecuado a éstas en su mantenimiento y seguridad; transcurriendo hacia el Barrio Centro que colinda con Aguadilla, cruzando la carretera Número 110, vía a los antiguos Castillos Dr. Meléndez, hoy convertido en Hotel Parador, atravesando la finca propiedad del Municipio de Moca, que es utilizada

parcialmente como Vertedero Municipal, cuya vida útil es limitada, dirigiéndose a entre el barrio Palmar de Aguadilla y barrio Pueblo de Moca, por el costado oeste de las Parcelas Acevedo, identificada como Comunidad Especial, en dicha jurisdicción, en la colindancia con el Municipio de Aguadilla, cruzando sobre la carretera número 111, mediante elevado a proveerse, la cual comunica de inmediato con las zonas urbanas tradicionales de Aguadilla y Moca, que ubican los Hospitales El Buen Samaritano y San Carlos, respectivamente; también en ruta a los municipios de San Sebastián y Lares, promoviendo más y mejores alternativas de desarrollo económico a dichos municipios. De la intercepción con la carretera número 111, borderá la zona industrial allí ubicada, Las Parcelas Mamey, identificada como Comunidad Especial y al norte del Valle de Coloso, declarada Reserva Agrícola, sin impactarla significativamente, continuando por los linderos de los municipios de Moca, Aguadilla y Aguada, cruzando en éste, por sus barrios Mamey, Marías y Cerro Gordo, interceptando en el tramo final la carretera número 110, con los terrenos del Antiguo Vertedero, pertenecientes al Municipio de Añasco; luego transcurriendo al norte-este del mismo, bordeando el Valle de Añasco, el Aeropuerto "El Maní" en Mayagüez, cruzando por su Barrio Miradero y por el norte-este del Recinto Universitario de Mayagüez y el Zoológico de Puerto Rico. Luego, por la zona rural, en colindancia inmediata a la zona urbana, culminando por los terrenos adyacentes al Mayagüez Mall, finalizando e interceptando las carreteras número 2 y la 100, que comunica con el Municipio de Cabo Rojo y la zona turística del suroeste de Puerto Rico. La ruta propuesta requiere la construcción de conectores a los municipios impactados, para con sus zonas urbanas, salud, comerciales y de servicios, aeropuertos e instituciones educativas, entre otras. En Hatillo, Camuy, Quebradillas, Isabela, Aguadilla (2: Zona sobre carretera número 2, hacia área industrial en el Poblado San Antonio para llegar al Aeropuerto Rafael Hernández y en la zona hacia el Hospital Subregional el "El Buen Samaritano", centros comerciales y de servicios); Moca, Aguada, Añasco y Mayagüez (3: Hacia Aeropuerto "El Maní", el Recinto Universitario de Mayagüez y el Hospital Regional con su Centro de Trauma, centros comerciales y servicios). Adjunto mapa, que al contener la clasificación de suelos agrícolas previamente presentados, en el cual he integrado la clasificación es constituida por Distritos de Conservación de Suelos del Servicio de Conservación de Suelos Federal; al cual he trazado la posible ruta recomendada a campo traviesa del Expreso 22, según enmendado. Es menester señalar, sobre dicho particular, que hacen unos cuatro años lo había hecho constar a funcionarios gubernamentales. Acompaño copia de la carta certificada, con acuse de recibo, que dirigí a la Honorable Junta de Planificación de Puerto Rico

y al Gobierno Municipal de Moca, con copia a la Honorable Gobernadora de Puerto Rico y agencias gubernamentales y entre otras, al Departamento de Transportación y Obras Públicas, fechada el 3 de julio de 2003.

Confío que la información presentada sea de máxima y óptima utilidad para el cumplimiento efectivo de las funciones ministeriales que le han encomendado, que deberán ser dirigidas a lograr la justicia social anhelada para alcanzar el máximo bienestar a nuestro país. De ser necesario clarificarle cualquier aspecto de la propuesta recomendada o que a bien entiendan de rigor, con el fin de lograr tan nobles propósitos, pueden comunicarse con este servidor. ¡Que Dios les ayude e ilumine con su infinita sabiduría, en la toma de decisiones, en pro y en amor al prójimo, mayormente los más necesitados!

Respetuosamente sometido por:

Restituto Deynes Soto
P.O. Box 252
Moca, PR 00676
Tel/Fax (787)877-1210

QUEBRADILLAS
ARECIBO
BARCELONETA
MANATI
VEGA BAJA
AGUADILLA
MOCA
AGUADA
SAN SEBASTIAN
LAS MARIAS
LARES
MARICAO
CIALES
MOROVIS
UTUADO
JAYUYA
ADJUNTAS
REPRESA GARZAS
CABO ROJO
SAN GERMAN
LAJAS
VILLALBA
REPRESA GUAYABAL
PEÑUELAS
YAUCO
COAMO
PONCE
SANTA ISABEL
SALINAS
REPRESA CARITE
LAGO DE PATILLAS
PATILLAS
ARROYO

PONENCIA

VISTAS PÚBLICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN EXPRESO 22, HATILLO-AGUADILLA-MAYAGÜEZ

Muy buenas tardes:

- Honorable Oficial Examinador, que preside
- Distinguidos Funcionarios y oficiales de entidades gubernamentales
- Honorables Funcionarios Públicos
- Respetables ciudadanas y ciudadanos presentes
- Amigos y amigas todos

Mi nombre es Restituto Deynes Soto, natural y residente en Moca, Puerto Rico, servidor público, jubilado hacen unos siete años, por méritos, no retirado, al servicio público, de solicitarse y a iniciativa propia, "Ad Honoren", para el país, en adición a los treinta y cinco años de servicios profesionales rendidos; particularmente en cumplimiento de la misión educativa encomendada a la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez (R.U.M.), Colegio de Ciencias Agrícolas, Servicio de Extensión Agrícola, Departamento de Economía Agrícola y Sociología Rural, como Agrónomo y Especialista en Economía Agrícola, en colaboración con el Departamento de Agricultura Federal de los Estados Unidos de Norteamérica.

Mi comparecencia en este lugar, como ciudadano de esta municipalidad, es en respuesta al anuncio publicado por ustedes en el Periódico El Nuevo Día, el viernes 15 de octubre de 2010, página 119. La naturaleza del asunto a considerarse me motivó, preocupado por el bien común, a participar, de cuyos detalles particulares, inicialmente me enteré, en las vistas realizadas en Isabela, Puerto Rico, el 19 de septiembre de 2007, así como previo a las vistas llevarse a cabo hoy, 15 de octubre de 2010.A la inicialmente señalada asistí y comparecí por escrito, dentro del periodo de tiempo dispuesto, previa consulta y anuencia del Oficial Examinador. En la presente, comparezco personalmente y por escrito, en el término dispuesto, mediante este documento. Como parte del mismo, inicialmente debo hacer constar que me solidarizo con la ponencia presentada por quien me antecedió, en representación de los ciudadanos en pro del Karso, en lo concerniente a lo científicamente determinado y legítimamente probados. Además, sobre lo vertido con anterioridad por excompañeros docentes del R.U.M., en relación a estadísticas, no actualizadas presentadas en la propuesta, afectando la veracidad de la misma.

En adición, por mi parte, en primer término, les felicito por realizar esta noble iniciativa, en vías de hacer realidad el sueño de los residentes en esta jurisdicción noroeste de Puerto Rico, mediante esfuerzos reales para proveerles a toda dicha población, como parte fundamental del pueblo puertorriqueño los proyectos de infraestructura que por años y décadas otros compatriotas han

disfrutado, lo cual que aún directamente no se nos ha brindado, entendemos prejuiciada, discriminada e injustamente.

Luego de la presentación que ha brindado el funcionario público proponente y los que me han precedido, considero que, una vez le incorporen las recomendaciones, entre otras, que a bien y con fundamentos señalaremos a continuación, se evalúe y acepte como alternativa la que a bien les presentaré, que entiendo, dentro de las circunstancias, recoge la acción menos perjudicial de las presentadas, añadiendo elementos positivos para su adopción. Veamos.

La alternativa a adoptarse debe lograr minimizar los daños ecológicos que la misma pueda ocasionar. A tales efectos, la alternativa campo traviesa recomendada debe ser reevaluada, de no ser viable económicamente otra. Debe ser reubicada, más al sur, entiendo en toda su ruta; de forma tal que los terrenos agrícolas impactados sean, si posible en su totalidad, los clasificados de las categorías VI, VII y VIII, sin generarle daños significativos en su naturaleza ecológicas. Son denominados como de baja productividad o capacidad agrícola. Por su condición, están recomendados a ser destinados o dedicados a la fauna y vida silvestre. La ruta no debe impactar bajo ninguna circunstancia, los terrenos clasificados I y IV, denominados como los del alta productividad agrícola por el Servicio de Conservación de Suelos Federal, actualmente integrado al "Farm Service System" del Departamento de Agricultura Federal (U.S.D.A.), que por décadas le ha brindado sus excelentes servicios al pueblo de la isla de Puerto Rico, a través de funcionarios profesionales, cubriendo totalmente la misma.

Sobre el impacto económico que generaría dicha vía publica, entiendo que debería ser en beneficio directo a los mas pobres y marginados del país en toda dicha jurisdicción, no a los intereses de los terratenientes y particulares privados envueltos, que se han movido estratégicamente, con egocentrismo, al tener conocimiento previo de la ruta trazada, desde hacen años, comprando terrenos, construyendo en dichas áreas o realizando diligencias para dichos propósitos, a los fines de enriquecerse significativamente más a costas de los fondos públicos, cuyo único y verdadero dueño es el pueblo de Puerto Rico. Los mismos deben ser dirigidos a beneficiar esencialmente a los que aún están huérfanos o no les ha llegado efectivamente la justicia social el bienestar económico, que con fe y ansias han añorado por tantos años y aún todavía esperan, por no haber alcanzado...

A dichos fines, en la jurisdicción del municipio de Moca donde la vía pública pautada afecta detrimentalmente los terrenos agrícolas así clasificados por el U.S.D.A., en su barrio Aceitunas, se debe reubicar la misma más hacia el sur, longitudinalmente a las Parcelas Aceitunas, bordeando las denominadas "Parcelas Nuevas", toda la cual, fue denominada Comunidad Especial, en dirección

según transcurrir de la carretera estatal número 110, paralela a las líneas de alto voltaje (torres) de Autoridad de Energía Eléctrica, instaladas en dicha zona. Dichas infraestructuras han impactado ecológicamente la referida extensión territorial, permitiendo a traves de la via recomendada accesos adecuados a estas para su mantenimiento y seguridad. Transcurriría hacia y por el Barrio Centro de Moca, Puerto Rico, en colindancia con el Municipio de Aguadilla, Puerto Rico, cruzando el ramal en la carretera Número 110, vía inmediata a los antiguos Castillos Dr. Meléndez, convertido en Parador, atravesando la finca, propiedad del Municipio de Moca, que es utilizada como Vertedero Municipal, cuya vida útil es limitada, la cual ha sido ya impactada ecológicamente, en colindancia o cercano al antiguo Vertedero Municipal de Aguadilla, P.R. De dicho lugar, transcurriría, según corresponda en la topografía llevadera, probablemente por el camino denominado "Los Marreros", entre el barrio Palmar de Aguadilla y barrio Pueblo de Moca, costeando el oeste de las Parcelas Acevedo, denominada como Comunidad Especial, en la colindancia con el Municipio de Aguadilla, culminando, mediante elevado, con la carretera 111, la cual con los debidos accesos, facilita transitar de inmediato a las zonas urbanas tradicionales de Aguadilla y Moca, donde se ubican los Hospitales El Buen Samaritano y San Carlos Borromeo, respectivamente. Ésta también es ruta a los municipios de San Sebastián y Lares, Puerto Rico, promoviendo más y mejores alternativas de desarrollo económico a dichos municipios. Luego, proyección, de no ser viable convertir en expreso la carretera #2, en su tramo hasta Mayagüez; la ruta propuesta transcurriría de la referida intercepción con la carretera 111, bordeando la zona industrial allí ubicada, a las Parcelas Mamey, denominada como Comunidad Especial, al este del Valle de Coloso, declarada Reserva Agrícola, sin impactarla directa ni significativamente, como lo es la ruta que han propuesto. La ruta que recomiendo continuaría por los linderos de los municipios de Moca, Aguadilla y Aguada, cruzando al oeste de sus barrios Mamey, y al este de sus barrios Marías y Cerro Gordo, interceptando en el tramo final la carretera número 110, atravesando con los terrenos impactados del Antiguo Vertedero del Municipio de Añasco, bordeando a éste y su valle al este, así como al Aeropuerto "El Mani", el Recinto Universitario de Mayagüez, el Parque Zoológico, la zona rural de dicho municipio, en colindancia con la zona urbana, culminando en los terrenos adyacentes al Mayagüez Mall y finalizando e interceptando las carreteras número 2 y la 100, que comunica con el Municipio de Cabo Rojo y la zona turística del suroeste de Puerto Rico.

En proyección, de no convertirse en expreso la carretera #2, el tramo restante hasta Mayagüez, la ruta señalada que podría ser viable, sin daños ecológicos significativos, requeriría la construcción de varios conectores a los municipios impactados, para con sus zonas urbanas, salud, comerciales y de

servicios, aeropuertos e instituciones educativas, entre otras. A saber; Hatillo (1), Camuy (1), Quebradillas (1), Isabela (1), Aguadilla (2: uno, vía Aeropuerto Rafael Hernández y Zona Industrial en el Poblado San Antonio, y el otro, para la Zona Hospital Subregional "El Buen Samaritano", centros comerciales y de servicios), Moca (1), Aguada (1), Añasco (1) y Mayagüez (3: uno, al Aeropuerto El Maní; y otro al Recinto Universitario de Mayagüez; y el tercero, via al centro urbano, Hospital Regional y su Centro de Trauma).

Adjunto mapa, que contiene la clasificación de suelos agrícolas previamente presentados, al cual he integrado la clasificación formulada para los Distritos de Conservación de Suelos del Servicio de conservación de Suelos Federal. Al mismo le he trazado la posible ruta del Expreso 22, enmendado.

Es menester señalar, que hacen unos cuatro años le había hecho constar por escrito, mediante correspondencia certificada por acuse de recibo, aspectos sobre dicho particular, hàcia el establecimiento del ordenamiento territorial municipal de Moca, Puerto Rico, con copia a funcionarios gubernamentales de rigor.

Confío que la información presentada les sea de máxima y óptima utilidad para el cumplimiento efectivo de las funciones ministeriales que le han encomendado, que deberán ser dirigidas a lograr la justicia social anhelada, para alcanzar el máximo bienestar a nuestro país. De ser necesario clarificarle cualquier aspecto de la propuesta recomendada o que a bien entiendan de rigor, con el fin de lograr tan nobles propósitos, pueden comunicarse con este servidor. ¡Que DIOS les ayude e ilumine con su infinita sabiduría, en la toma de decisiones, en pro y en amor al prójimo, mayormente los más necesitados, en fin, para bien del buen pueblo de Puerto Rico!

Respetuosamente sometido por:

Restituto Deynes Soto

Restituto Deynes Soto
P.O. Box 252
Moca, PR 00676
Tel/Fax (787)877-1210

P.D. Se incluyen tres tomos de fotografías aéreas para su atención y consideración.

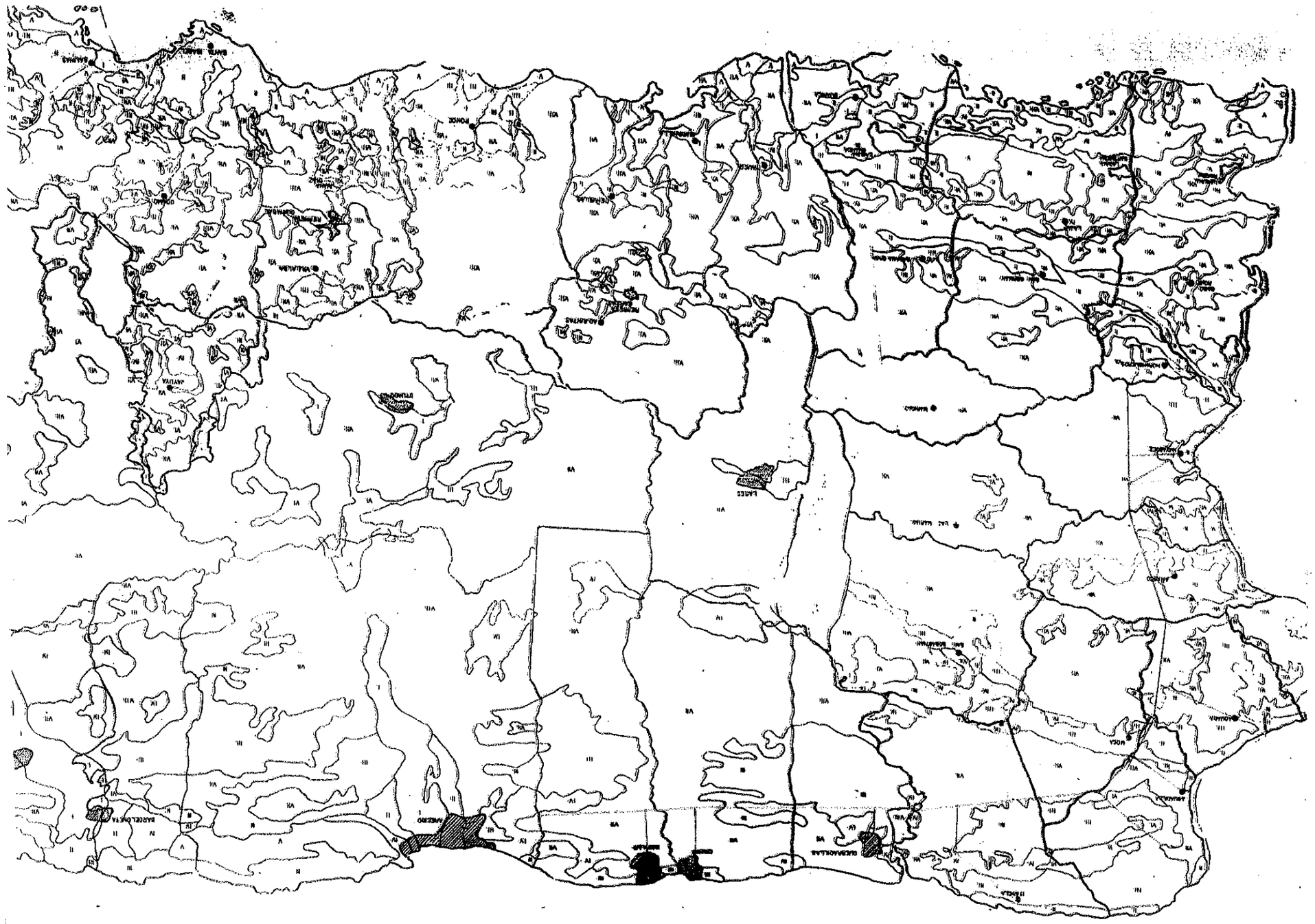

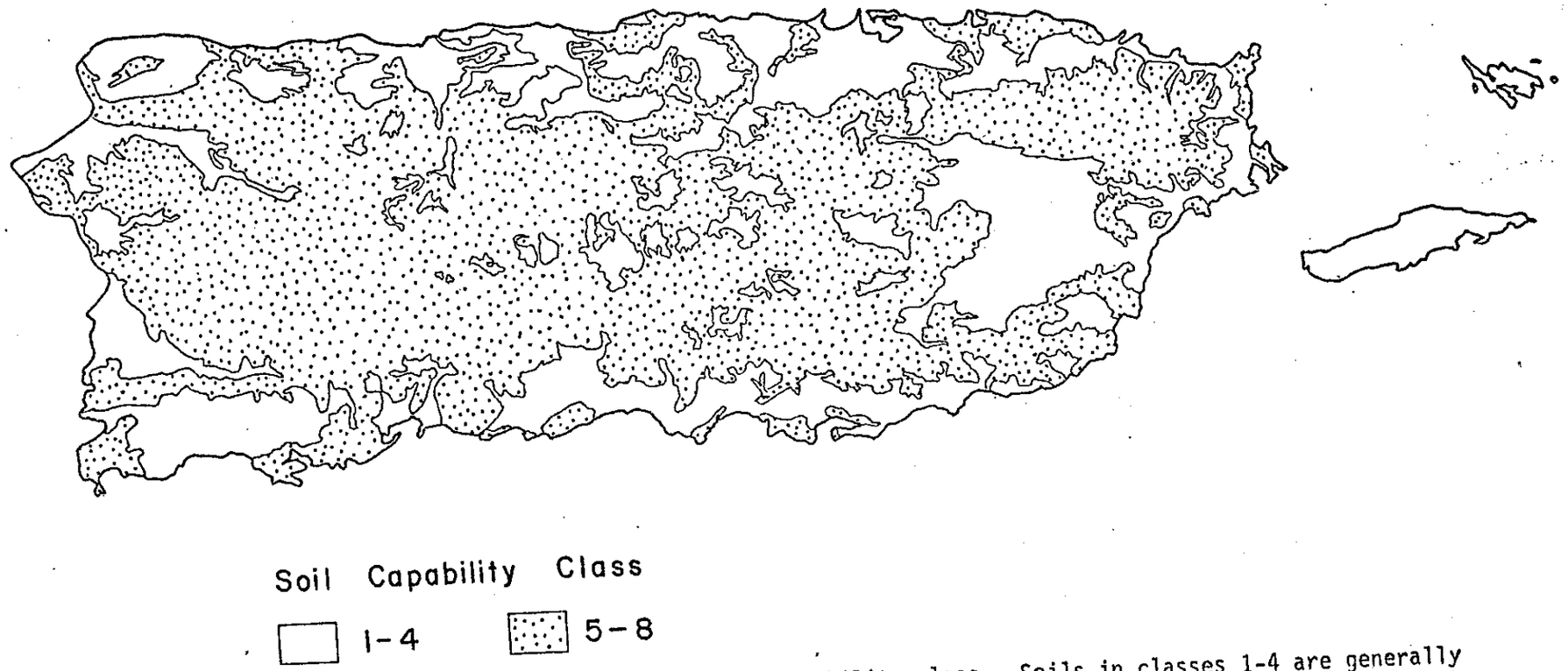

Fig. 4-3. Distribution of soils in Puerto Rico by capability class. Soils in classes 1-4 are generally suited for cultivation, although severe limitations and intensive management are required for some of these soils. The soils in categories 5-8 are, for the most part, unsuited for any type of agriculture other than pasture and forestry, and even those uses are severly restricted or precluded on some of the soils in this group.

SENDER: COMPLETE THIS SECTION

- Complete items 1, 2, and 3. Also complete item 4 if Restricted Delivery is desired.
- Print your name and address on the reverse so that we can return the card to you.
- Attach this card to the back of the mailpiece, or on the front if space permits.

1. Article Addressed to:

JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL
ATT. OFICIAL ADMINISTRADOR
CORREDOR MARTILLO-ACUADILLA
APARTADO 11488
SAN JUAN, PUERTO RICO 00910

COMPLETE THIS SECTION ON DELIVERY

A. Signature
X [signature] ☐ Agent ☐ Addressee

B. Received by (Printed Name) | C. Date of Delivery

D. Is delivery address different from item 1? ☐ Yes
If YES, enter delivery address below: ☐ No

3. Service Type
☒ Certified Mail ☐ Express Mail
☐ Registered ☐ Return Receipt for Merchandise
☐ Insured Mail ☐ C.O.D.

4. Restricted Delivery? (Extra Fee) ☐ Yes

2. Article Number (Transfer from service label) 7006 0810 0005 8912 7572

PS Form 3811, February 2004 Domestic Return Receipt 102595-02-M-1540

7006 0810 0005 8912 7572

U.S. Postal Service™
CERTIFIED MAIL™ RECEIPT
(Domestic Mail Only; No Insurance Coverage Provided)

For delivery information visit our website at www.usps.com®

SAN JUAN PR 00910 **OFFICIAL USE**

Postage	$ $6.45	0603
Certified Fee	$2.80	10
Return Receipt Fee (Endorsement Required)	$2.30	Postmark Here
Restricted Delivery Fee (Endorsement Required)	$0.00	
Total Postage & Fees	$ $11.55	11/27/2010

Sent To JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL
Street, Apt. No.; or PO Box No. ATT. OFICIAL ADMINISTRADOR
CORREDOR MARTILLO - ACUADILLA
City, State, ZIP+4 APARTADO 11488 - SAN JUAN, P.R. 00910

PS Form 3800, June 2002 See Reverse for Instructions

Anejo V

n del territorio

ride el suelo en varias categorías y fija las políticas públicas para cada una. El documento tiene el propósito de guiar al País hacia un modelo de desarrollo

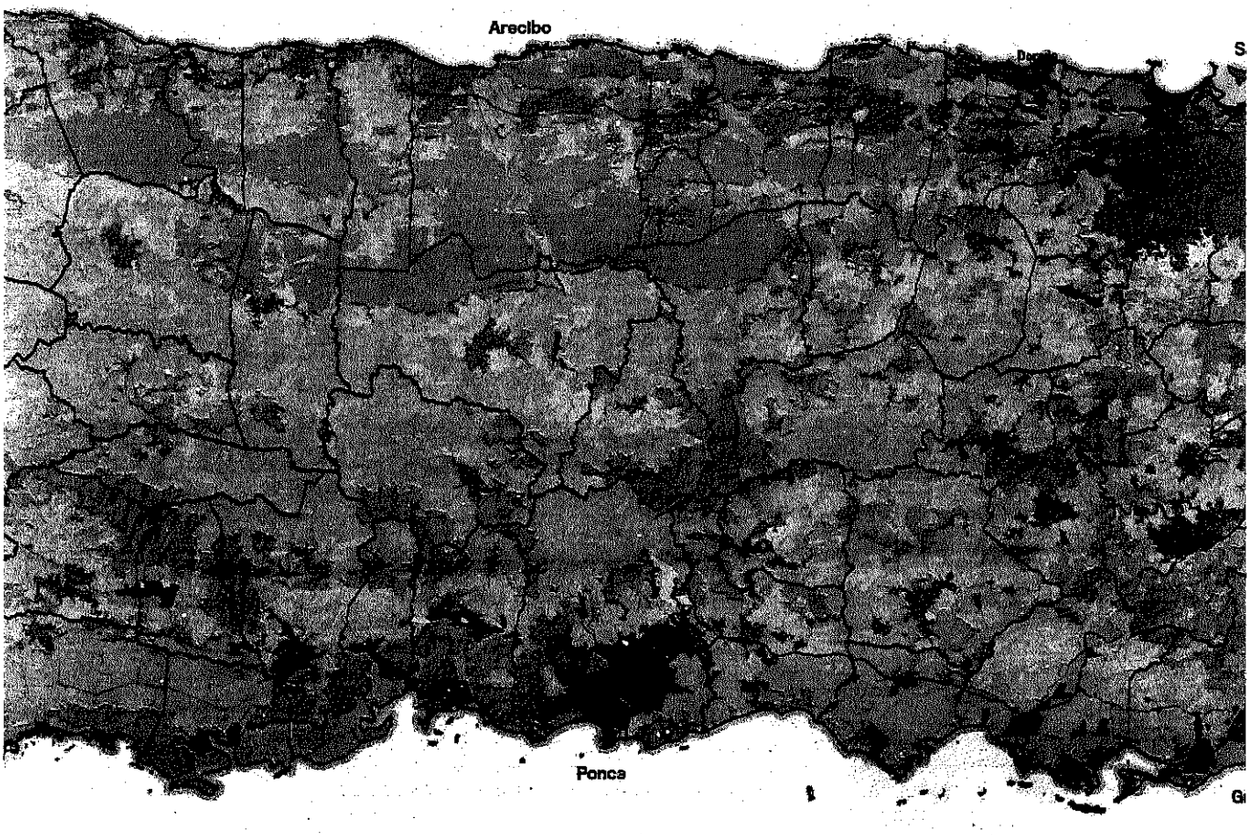

UEVO DÍA

an la del rrollo

cación presenta en este cuatrienio- n de Uso de Terrenos

Gerardo E. Alvarado León
galvarado@elnuevodia.com
Twitter: @GAlvarado_END

El Plan de Uso de Terrenos para Puerto Rico (PUT), cuyo borrador se presentó ayer por segunda vez en este cuatrienio, establece que en el País hay 35,575 cuerdas "disponibles para desarrollo" en las que podrían construirse, por ejemplo, 388,662 unidades de vivienda, 67 centros comerciales y 16 fábricas o industrias.

La mayoría de esas cuerdas (24,505) se clasifica como "suelo urbano vacante", o sea, terreno desocupado que ya cuenta con acceso vial, abastecimiento de agua, suministro de energía eléctrica y otra infraestructura necesaria para albergar actividad administrativa, económica y social.

Las restantes 11,070 cuerdas están descritas como "suelo urbanizable", es decir, terreno apto para ser urbanizado a base de la necesidad de crecimiento en la región.

Para el presidente de la Junta de Planificación (JP), **Luis García Pelatti**, quien presentó el borrador a **El Nuevo Día**, lo anterior significa que el futuro desarrollo urbano de la Isla no tiene que darse en detrimento de los suelos de valor ecológico y agrícola.

"El 13% de todo el terreno en Puerto Rico ya se considera suelo urbano y eso es suficiente. En las últimas tres décadas hemos tenido una capacidad de crecimiento intensa, mucho desarrollo desparramado. Por eso, la prioridad del PUT es que se utilice el suelo urbano vacante y urbanizable", dijo García Pelatti, quien ilustró que las 35,575 cuerdas "disponibles para desarrollo" identificadas en el PUT equivalen a dos islas de Manhattan.

El funcionario puntualizó que el PUT "no es una camisa de fuerza", sino un instrumento para guiar al País hacia un modelo de desarroll conómico sostenible.

ECOLÓGÍA Y AGRICULTURA.

mento presentado ayer tan tablece que el 32.1% del (724,232 cuerdas) se consid tico especialmente protegid valor ecológico. Igual design ciben otras 635,675 cuerdas pero por su valor agrícola.

Según la definición, el suel especialmente protegido "n berá considerarse como suel o urbanizable en un plan".

García Pelatti indicó que, "orientar mejor las categoría lo rústico especialmente p tanto ecológico como agrícol dividió en "paisaje" e "hídric

"Lo que queremos es resalt protege y por qué se proteg que Nacional El Yunque, por hay que protegerlo, tanto po

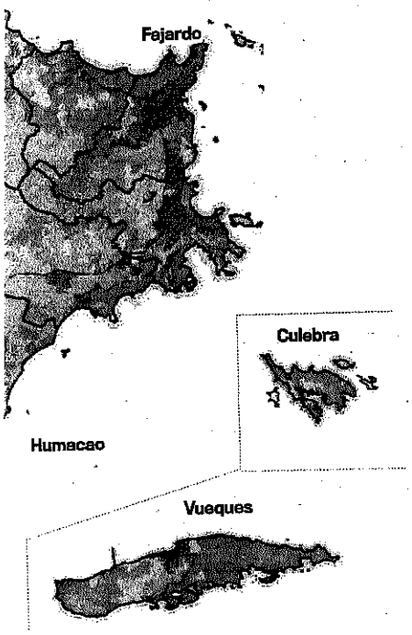

País como
s no es un
molinos de

ay 718,145
como suelo
ue pueden
como los
vertederos,
iones de in-
.

tti informó
disponible
y se puede
a web de la
como en la
los 78 mu-
presentará
6 de febrero
agüez, Hu-
se recibirán
23.
gobernador

Alejandro García Padilla apruebe el PUT en abril", dijo García Pelatti.

Destacó que tras la aprobación del documento, los ayuntamientos tendrían dos años para "atemperar" sus planes de ordenación territorial. Estos planes son los que van al detalle del uso del suelo en cada municipio, pero históricamente se dan discrepancias entre pueblos colindantes a falta de unas "guías generales" como las que se incluirían en el PUT.

Cuestionado sobre la demora en la elaboración del PUT, toda vez que un primer borrador se había presentado hace casi un año, respondió que "múltiples razones" retrasaron el proceso, entre ellas, acusaciones de plagio.

García Pelatti apuntó, incluso, que "nadie ha estado tanto tiempo como nosotros" preparando un documento como el PUT, pues, lo que aquí se está haciendo desde 2004, en otros países ha tomado apenas 24 o 36 meses.

LEYENDA

A. SUELO URBANO
290,162 cuerdas (12.76%)

Está constituido por los terrenos que cuentan con acceso vial, abastecimiento de agua, suministro de energía eléctrica y con otra infraestructura necesaria para el desenvolvimiento de las actividades administrativas, económicas y sociales que se llevan a cabo en estos suelos.

B. SUELO URBANIZABLE

Está constituido por aquellos terrenos aptos para ser urbanizados, a base de la necesidad para acomodar el crecimiento en un período de ocho años y cumplir con las metas y objetivos de la ordenación territorial. Esta clasificación incluye dos categorías:

Urbanizable programado
9,511 cuerdas (0.42%)

Urbanizable no programado
8,938 cuerdas (0.39%)

C. SUELO RÚSTICO COMÚN
466,430 cuerdas (20.50%)

Es aquel que no se contempla para uso urbano o urbanizable en un plan debido, entre otros, a que el suelo urbano o urbanizable clasificado por el plan es suficiente para acomodar el desarrollo urbano esperado. Tiene gran valor por la disponibilidad para acoger toda la diversidad de actividades no urbanas, así como para actividades rurales y de paisaje.

D. SUELO RÚSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO

Es el que por su especial ubicación, topografía, valor estético, arqueológico o ecológico, valor agrícola y pecuario, actual o potencial; valor natural único; y por los riesgos a la seguridad o la salud pública u otros atributos se identifican como un terreno que nunca deberá considerarse como suelo urbano o urbanizable en un plan. Divide el terreno por valor agrícola y ecológico y se subdivide, a su vez, en varias categorías:

Agrícola 615,239 cuerdas (27.05%)

Agrícola hídrico (cultivos cerca de embalses o cuerpos de agua) 8,919 cuerdas (0.39%)

Agrícola paisaje (valor estético agregado) - 908 cuerdas (0.04%)

Agrícola ecológico (bosques en los que se siembra) 17,057 cuerdas (0.75%)

Ecológico 654,683 cuerdas (28.78%)

Ecológico Hídrico (áreas naturales cerca de embalses o cuerpos de agua) - 17,904 cuerdas (0.79%)

Ecológico Paisaje (valor estético agregado) - 45,197 cuerdas (1.99%)

Hídrico - 9,568 cuerdas (0.42%)

Paisaje - 11,243 cuerdas (0.49%)

Vial - 92,847 cuerdas (4.08%)

Agua - 26,187 cuerdas (1.15%)

"(El PUT) no congela el desarrollo, ni anula las consultas de ubicación autorizadas y vigentes"

LUIS GARCÍA PELATTI
Presidente de la Junta de Planificación

CALENDARIO DE VISTAS PÚBLICAS

ARECIBO
Lunes, 2 de febrero
- **Hora:** 10:00 a.m.
- **Lugar:** Salón de Usos Múltiples Francisco "Paco" Abreu, PR-2, al lado de Wendy's y Plaza del Atlántico

PONCE
Martes, 3 de febrero
- **Hora:** 10:00 a.m.
- **Lugar:** Salón de la Legislatura Municipal Leopoldo Bonilla Vélez, primer piso de la Casa Alcaldía, calle Villa, frente a la Plaza de las Delicias

MAYAGÜEZ
Miércoles, 4 de febrero
- **Hora:** 10:00 a.m.
- **Lugar:** Salón de Actos Rafael Pietri Oms, segundo piso de la Casa Alcaldía, calle Peral #8

HUMACAO
Jueves, 5 de febrero
- **Hora:** 10:00 a.m.
- **Lugar:** Edificio Salvador Abreu (La Casona), calle Cruz Ortiz Estela #104

SAN JUAN
Viernes, 6 de febrero
- **Hora:** 9:00 a.m.
- **Lugar:** Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella (Minillas), Edificio Norte, Piso P, Salón A y B, esq. De Diego y Baldorioty de Castro

DIEZ AÑOS DE ESPERA

2004
Se aprueba la Ley 550-
nocida como Ley para e
de Terrenos del Estado
de Puerto Rico. Se crea
Plan de Uso de Terreno
Junta de Planificación,
ría de la elaboración de

2006
Se presenta la primera
de Uso de Terrenos.

2009
Se presenta la segunda
Plan de Uso de Terreno

2012
Se presenta la tercera
de Uso de Terrenos.

2013
Gobernador Alejandro
firman la orden ejecuti
ordena a la Junta de P
lizar y adoptar en un a
Uso de Terrenos.

01.30.2014
Junta de Planificación
rrador del Plan de Us
anuncia que el docum
públicas en marzo. La
que la versión final de
en los meses de vera

01.14.2015
Junta de Planificación
gunda vez el borrado
de Terrenos y anunci
to irá a vistas públic
agencia indica que la
Plan estará lista en a

12 PRINCI RECTORE

- Calidad de vida y
- Participación ciud
- Áreas de desarro
- Diseño de comun
- Infraestructura
- Transporte
- Vivienda
- Desarrollo econó
- Protección del m
- Conservación de
- Buena administr recursos (comunid
- Implementación